

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXTRACO S.A. Y LA AXENCIA GALEGA DA CALIDADE ALIMENTARIA (AGACAL) PARA LA COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO “TECNOLOGÍAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES-TOPACIO”

REUNIDOS:

De una parte, Don **Manuel Rodríguez Vázquez**, director de la **Axencia Galega da Calidade Alimentaria (AGACAL)**, de la Xunta de Galicia, con dirección en Pazo de Quián, s/n, Sergude, Boqueixón y NIF Q-1500322, según decreto del Consello da Xunta de Galicia de 31 de mayo de 2018 (DOG de 01.06.2018).

Y de otra parte, D. , en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la empresa **EXTRACO CONSTRUCCIÓN E PROXECTOS S.A.**, con domicilio en C/ Camiño da Cima, nº 24, 1º, CP 32.004 OURENSE, y con CIF A-32002644, inscrita en el Registro Mercantil de Ourense.

Encontrándose las partes con plena capacidad jurídica y civil que mutuamente se reconocen para obligarse libre y voluntariamente.

EXPONEN

- I. Que la **Consellería do Medio Rural**, a través del AGACAL considera entre sus prioridades mejorar la protección del medio rural frente a los incendios forestales. Es por ello que pretende mejorar las tecnologías preventivas actuales mediante intervenciones sobre la vegetación que reduzcan la severidad de los incendios forestales, mitigando sus efectos ambientales sobre los ecosistemas quemados y reduciendo las emisiones de CO₂ que están contribuyendo substancialmente al cambio climático.
- II. Que por su parte, la **Axencia Galega da Calidade Alimentaria (AGACAL)**, tiene como objetivo fundamental el desarrollo de la investigación agrícola, ganadera, alimentaria y forestal, el impulso del desarrollo y la transferencia tecnológica, así como, la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o de adaptación al mercado y a sus exigencias, (Ley 2/2005, 18 de febrero de promoción y defensa de la calidad alimentaria gallega).

Para la consecución de estos objetivos, la AGACAL está facultado para, en el ámbito de **la investigación y el desarrollo tecnológico**, entre otras actuaciones, desarrollar las actuaciones derivadas de convenios con otras administraciones y entidades públicas o privadas que le encomiende la Consellería competente en materia de agricultura, así como llevar a cabo la coordinación de los Centros de Investigación, Estaciones experimentales a

ellos adscritas, entre ellos, el **Centro de Investigación Forestal de Lourizán**, dependientes de la **Consellería de Medio Rural** (Disposición adicional quinta del Decreto 52/2018, de 5 de abril, por el que se crea la AGACAL y se aprueban sus estatutos).

Al mismo tiempo, el AGACAL, está facultado para suscribir convenios con Administraciones públicas, empresas e institución públicas y privadas siempre que los conocimientos y la información obtenida al amparo de estos tengan interés público en el sector agroalimentario y forestal de Galicia.

- III. Que EXTRACO, S.A. tiene como objetivos la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, tanto de obra civil como de edificación, así como la prestación de servicios relacionados, de acuerdo con los códigos CNAE 41.10, 41.22, 41.11, 42.12, 42.13, 42.91.
- IV. Que los incendios forestales son las perturbaciones que causan el mayor impacto ambiental, económico y social en los ecosistemas forestales. Las áreas forestales de la fachada atlántica del noroeste y centro-oeste de la península ibérica sufren intensamente las consecuencias de los incendios forestales. Estas se verán agravadas como consecuencia tanto del cambio climático como de la progresiva acumulación de combustible forestal resultante del abandono poblacional en áreas rurales.
- V. Que, desde el punto de vista preventivo, las actividades más frecuentemente empleadas en Galicia en infraestructuras es el desbroce y posterior trituración de restos.
- VI. Que la franja primaria de gestión forestal supone una capa de defensa contra los incendios de cercanía inmediata a la población y resulta de vital importancia en todas las fases de la lucha contra los incendios, desde la planificación y prevención hasta la mitigación de sus efectos, pasando por la extinción.
- VII. Que, un alto porcentaje de los incendios ocurren en el entorno de las vías de comunicación, que suponen a su vez la vía de escape de la población.
- VIII. Que resulta crucial optimizar los procesos de gestión de infraestructuras en la faja secundaria de la biomasa para la prevención de incendios forestales y mitigación de sus efectos en entornos críticos, mediante el estudio, desarrollo y aplicación de tecnologías transversales innovadoras.
- IX. Que el CIF-Lourizán cuenta con conocimientos técnicos y experiencia en la evaluación de los complejos de combustible forestal, tanto desde el punto de vista del comportamiento potencial del fuego como de su longevidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

En este proyecto, denominado **“TECNOLOGÍAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES-TOPACIO”** se pretende prestar colaboración en materia de cuantificación y evaluación de los complejos de combustible forestal.

Los objetivos específicos del presente proyecto son:

- 1.- Caracterización estructural de los combustibles.
- 2.- Determinar el comportamiento potencial del fuego en dichos combustibles, mediante simulación y la eficacia, a nivel estratégico, de las franjas gestionadas con diversos tipos de tratamientos convencionales.
- 3.- Evaluar la capacidad de recuperación de los combustibles forestales y la longevidad de los tratamientos.
4. Otras labores científico-técnicas necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto, de acuerdo con lo recogido en la Memoria Técnica del mismo (Anexo I).

SEGUNDA.- SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

La responsabilidad de la realización, ejecución y seguimiento de la asistencia técnica será responsabilidad de la AGACAL.

La AGACAL constituirá una Comisión de seguimiento entre cuyas funciones estará la de informar a EXTRACO, S.A., periódicamente, sobre el plan de trabajos y objetivos del Proyecto, La Comisión de seguimiento dictará sus normas internas de funcionamiento, y deberá constituirse en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, estando dicho convenio **supeditado a la concesión de la ayuda solicitada por EXTRACO, S.A. a la Axencia Galega de Innovación-GAIN**, en la convocatoria competitiva de financiación de proyectos de I+D+i “CONECTAPEME 2018”.

La Comisión de seguimiento asume el compromiso de supervisión y control en el tiempo, del mantenimiento y buen fin de la consecución de los objetivos del proyecto TOPACIO. Para tal fin, realizará las labores de supervisión y control de la buena marcha y gestión del proyecto durante la vigencia del mismo. Llegada a fecha de finalización del Convenio, la Comisión de seguimiento continuará las tareas de supervisión y control de la buena marcha y gestión del proyecto, por un período de tres años. Pasado este período, la Comisión de seguimiento podrá dar mayor amplitud a la duración del mismo, si fuera necesario, para la buena consecución de los objetivos previstos.

Los trabajos y las actividades necesarias para la consecución del proyecto figuran recogidos en los **ANEXOS I (Memoria) y II (Plan de trabajos, cronograma y presupuestos)** de este convenio.

TERCERA.- DEBERES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio el AGACAL asume el compromiso y el deber de realizar las actividades descritas y asignadas, de conformidad con lo especificado en este clausurado y en los ANEXOS a este Convenio.

Por su parte, el AGACAL realizará igualmente todas las actividades que le corresponden según lo establecido en la cláusula quinta, y que aparecen detalladas en el los ANEXOS al convenio.

EXTRACO S.A. asumirá los costes de subcontratación del AGACAL como centro de investigación participante en el proyecto TOPACIO, que se detallan en el presupuesto que figura en el ANEXO II la este convenio, y que se distribuyen por anualidades, según lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTA.- COSTE ECONÓMICO DEL PROYECTO

La realización del proyecto por parte del **Centro de Investigación Forestal de Lourizán** durante las tres anualidades previstas (2018, 2019 y 2020) tiene un coste total de doce mil euros, IVA no incluido (12.000 €) que será asumido íntegramente por EXTRACO, S.A., como contraprestación por los trabajos científico-técnicos del proyecto TOPACIO asumidos por el AGACAL

QUINTA.- FORMA DE PAGO Y PLAZOS

EXTRACO, S.A. realizará los pagos derivados de este convenio por anualidades, según lo establecido en el siguiente cuadro, antes del día **30 de septiembre** de cada año:

AÑO	ACTUACIONES	COSTE €	GASTOS	IVA	TOTAL €
			GENERALES (6%)	21%	
2018	No se prevén	0	0	0	0
2019	Reconocimiento previo, inventarios, evaluación de comportamiento y repetición de inventarios.	1880	120	420	2420

2020	Trabajos complementarios para la obtención de los objetivos del proyecto.	9400	600	2100	12100
		11280	720	2520	14520

El abono de estas cantidades correspondientes al AGACAL se harán efectivas en la cuenta de **ABANCA** (sucursal de R/ Concheiros nº45, 15702, Santiago de Compostela) a nombre del Instituto Gallego de la Calidad Alimentaria, previa presentación a EXTRACO, S.A. de la correspondiente factura e informe del AGACAL, en el que se describan los trabajos realizados y los resultados conseguidos durante el período correspondiente.

SEXTA.- NATURALEZA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio es de naturaleza privada, excepto cuando se ejerciten potestades de carácter público.

El presente convenio tendrá una duración que comenzará a contar desde el momento de su firma por las partes y tiene como fecha de finalización el **30 de septiembre de 2020**, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda, relativo a las tareas de seguimiento y control de la Comisión que constituirá AGACAL.

Este convenio es susceptible de ser prorrogado, por períodos anuales, siempre que las partes lo consideren necesario y medie comunicación expresa con dos (2) meses de antelación a su fecha de finalización. Para que la prórroga sea efectiva, hace falta la previa tramitación y aprobación del correspondiente acuerdo de prórroga, antes de su finalización.

SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES EN EL PROYECTO

Este convenio permitirá, en todo momento, la incorporación como partícipes de otras Administraciones Públicas con competencias en el campo forestal o medioambiental, que quieran participar en la ejecución y desarrollo de este proyecto.

Dicha incorporación se instrumentará y se documentará mediante una adenda a este convenio, en la que se regulará la manera de participación de la Administración participante, de acuerdo con las necesidades de EXTRACO, S.A., como entidad contratante de los servicios de AGACAL.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes se compromete a no difundir, sin autorización de las demás partes firmantes del convenio, la información científica o técnica, así como la información obtenida o creada durante el desarrollo de las actividades del proyecto, perteneciente a la otra parte, a la que pudiera tener acceso en el desarrollo del proyecto objeto de este convenio.

El párrafo anterior no afectará cuándo:

- a) La parte receptora tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea de dominio público.
- c) La parte receptora adquiriera esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad.
- d) La información difundida forme parte de trabajos de publicación y divulgación resultantes de este proyecto, que vayan dirigidos al público y cuenten con la evaluación previa y autorización de los responsables del seguimiento del convenio.

NOVENA.- DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO

La AGACAL se compromete a la divulgación y promoción de las actividades relevantes de interés público y de los resultados del proyecto, así como en la realización de eventos divulgativos, jornadas informativas y conferencias sectoriales, sobre la materia objeto del proyecto, solicitando previamente a EXTRACO, S.A. su conformidad, mediante burofax o carta certificada dirigida desde la AGACAL al Dpto de I+D+i de EXTRACO, S.A. Si en el plazo de dos (2) meses no se contesta a esta solicitud, se entenderá que EXTRACO, S.A. NO autoriza dicha divulgación y promoción.

La AGACAL autoriza a EXTRACO a divulgar y comunicar por cualquier medio su condición de colaborador en este proyecto, así como las actividades más relevantes y resultados del mismo, encargados por EXTRACO, S.A. a este organismo, por medio del presente contrato.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento, de mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente convenio comunicándolo por medio fehaciente a la otra parte (burofax), con dos (2) meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Sin perjuicio del anterior, el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de los deberes contraídos en el presente convenio, facultará a la otra para exigir el

cumplimiento o la resolución del convenio, con el resarcimiento de daños y perjuicios.

En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambas se reservan el derecho de acudir a los tribunales de **Ourense** para cualquier litigio que pudiese derivarse de este contrato.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PENAL Y CÓDIGO ÉTICO

Las Partes se comprometen recíprocamente a adoptar, en el ámbito de sus respectivas actividades y autonomía, todas las medidas oportunas para prevenir la comisión de delitos o actos ilícitos con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal, así como la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio y la Ley Orgánica 1/2015 de 30 marzo por las que se modifica la primera, así como cualquier futura normativa que modifique o desarrolle las anteriores. Entre dichas medidas, se encuentra el establecimiento de protocolos internos de prevención de riesgos penales encaminados a la prevención de la comisión de delitos, especialmente aquellos tipificados con responsabilidad para las personas jurídicas.

Asimismo, la AGACAL manifiesta expresamente conocer y aceptar el contenido del Código Ético de EXTRACO, S.A. y se compromete a respetar los principios de conducta en él contemplados.

La AGACAL se compromete a informar a EXTRACO, S.A. de cualquier incidente, evento o incumplimiento acaecido durante la vigencia del presente Convenio que afecte de alguna manera a las manifestaciones y obligaciones establecidas en la presente Cláusula.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración en Ourense, a día 7 de junio de 2018

D. Manuel Rodríguez Vázquez

D.

Director de la AGACAL

EXTRACO, S.A.

ANEXO I

MEMORIA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA CONECTAPEME 2018 DE LA AXENCIA GALEGA DE INNOVACIÓN-GAIN.

ANEXO II

PLAN DE TRABAJOS, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTOS

Anualidad 2019		
Fecha	Actuación	Coste estimado
Marzo 2019	Reconocimiento previo de zonas de trabajo	-
Abril 2019	Inventarios iniciales de combustible, incluidas dietas de personal	2.000 €

Anualidad 2020		
Fecha	Actuación	Coste estimado
Marzo 2020	Trabajos de evaluación de la recuperación de los combustibles forestales, incluidas dietas de personal	2.250 €
Abril 2020	Segunda fase de inventarios de combustible	2.000 €
Abril 2020	Vuelos LiDAR para la determinación a distancia de las características de los combustibles	3.500 €
Julio 2020	Trabajos finales de evaluación de la recuperación de los combustibles forestales, incluidas dietas de personal	2.250 €
Noviembre 2020	Informe final y presentación de resultados	-